
Informe sobre la posible declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de la *Entrada de Toros y Caballos de Segorbe*

Autor: Comissió de Promoció Cultural
Aprobación: Pleno del 29 de noviembre de 2010 en Chelva

Antecedentes

Con fecha 6 de septiembre del presente año, número de registro de entrada 850, se recibe en el Consell Valencià de Cultura un escrito de la Directora General de Patrimonio Cultural Valenciano, D^a Paz Olmos, solicitando informe sobre la *Entrada de Toros y Caballos* con el fin de su posible declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano. Al escrito acompaña un anexo sobre la tradición e historicidad de la mencionada *Entrada*.

Consideraciones

La presencia de espectáculos taurinos, o similares, en las poblaciones valencianas se remonta en ocasiones al siglo XIV. De este siglo tenemos información sobre "bous ensogats" en diversas zonas de Castellón de la Plana. Es conocida la celebración de funciones de este tipo por el papa valenciano Alejandro VI, en Roma, en los festejos con motivo de su consagración y aún en otras efemérides.

Sin duda festivales taurinos de diversa índole aparecen en casi todas las fiestas patronales de distintas comarcas valencianas, especialmente en las norteñas. Puede afirmarse que esta tradición ha irradiado de la zona castellonense a otras provincias lindantes (Teruel, Tarragona,...) donde ha adquirido tanto relevancia como en la región originaria.

La *Entrada de Toros y Caballos* de Segorbe difiere sustancialmente del resto de celebraciones de espectáculos taurinos, constituye un festejo singular con unas características propias, de larga tradición, pues su existencia se remonta a 1386.

Ha sido reconocida como Fiesta de Interés Turística Nacional e Internacional.

Es vivido por los habitantes de la ciudad como seña de identidad, como elemento aglutinador de la fiesta y tiene una gran acogida en poblaciones cercanas.

El traslado de reses se ha convertido en una celebración ritual, desde la "tría" o ascenso de los toros del río, la subida y la "entrada chicha", hasta el recorrido dirigido por los jinetes y caballos a través de la calle Colón.

La fiesta reviste aspectos de gran colorido: desfile de jinetes y caballos, presencia de las peñas, música de dulzaina u tamboril, expectación popular,.... que tiene su momento cumbre en los apenas 45 segundos que dura la entrada en sí.

Es de señalar que la maestría de los jinetes hace que el trayecto, recorrido a gran velocidad, no requiera de barreras, pues es el público el que directamente se agrupa en ambas aceras, lo que, si bien infunde la emoción propia de la actividad, no deja de entrañar cierto peligro. Por lo que consideramos que, sin restar emoción a la fiesta, deberían estudiarse mecanismos para minimizar al máximo el peligro potencial de invasión por parte de los caballos o las reses del espacio ocupado por los espectadores.

Con respecto al traslado de las reses, de todos los festejos taurinos éste es quizás uno de los que, aunando destreza y vistosidad, menos elementos agresivos tiene para los animales que en él participan.

El Consell Valencià de Cultura ya expresó en informes anteriores la condena de actitudes y acciones que, cobijadas bajo la supuesta tradición e historicidad del festejo, producen sufrimiento y daños irreversibles a los animales. No es la presunción de práctica tradicional o costumbre razón que avale el maltrato a cualquier ser viviente. No se puede aceptar, en una sociedad que se precia de justa con cualquier ser viviente, que el maltrato animal se convierta en celebración. Por tanto consideramos que cualquier tipo de espectáculo que produzca o pueda producir secuelas a cualquier ser habrá que juzgarlo con severidad ante cualesquiera tipo de exaltación, sea jurídica o de relevancia social.

Sin embargo, no es menos relevante la aceptación popular, entusiasta en ocasiones, de este tipo de festejos. Por lo que será imprescindible una acción formativa, educadora y de sensibilidad que permita una adaptación a las nuevas formas de concienciación ciudadana.

Ciertamente todas las disposiciones legales referidas a los BIC inmateriales (desde la Convención de París de la UNESCO a las leyes patrimoniales española y valenciana) evalúan el carácter de tradicional como componente primordial para la concesión del interés cultural, pero no es menos cierto que siempre remiten a los beneficios sociales y a los derechos humanos como referente esencial para adquirir la condición.

Así pues proponemos las siguientes

Conclusiones

A. La *Entrada de toros y caballos de Segorbe*, aún no teniendo las características habituales de otros festejos taurinos donde el sufrimiento de los toros es manifiesto, conlleva un riesgo, aunque menor, de los animales y aún de las personas que se hallan alrededor. Por ello, creemos que en esta fiesta se ha de procurar que los sufrimientos y riesgos de unos y otros no excedan de lo que la sensibilidad y el buen criterio aconsejan.

Por otro lado, es bien conocido que, actualmente, este tipo de fiestas son motivo de una fuerte controversia pública, en un contexto social cada vez más sensibilizado frente al maltrato a los animales. Esta situación de confrontación exige un gran esfuerzo de todas las partes implicadas para encontrar puntos comunes, a fin de conseguir un consenso, aunque sea provisional.

Por todo ello, este Consejo Valenciano de Cultura entiende que no puede informar favorablemente la petición de declaración de BIC en el caso que nos ocupa.

- B. Consideramos imprescindible que se abran procesos formativos que permitan sensibilizar a los ciudadanos sobre actitudes crueles con los animales en tantos y tantos festejos populares.
- C. La evolución de las distintas formas de diversión nos permite sugerir que se busquen alternativas a aquellos espectáculos que inciden en actos degradantes para los intervinientes, personas o animales.
- D. Este informe se remitirá a la Conselleria de Cultura i Esports, solicitante del mismo.